



RESOLUCIÓN No. 182

“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTOBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan*



será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 5 de diciembre de 2023, para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTOBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad.

Justificación:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor de \$ 99.690,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado en el cual se consideran todos los aspectos relacionados con el personal técnico, equipos e instrumentos en relación con el plazo de ejecución para la presente fiscalización de obra, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 205. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 24 de octubre del 2023, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 99.630,80 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación

- *Por el cambio del periodo, debido a que la actividad inicialmente fue planificada para ejecutarse en el segundo cuatrimestre - C2, sin embargo, por*



efectos de los procesos administrativos que conlleva la fase preparatoria del procedimiento de contratación para esta consultoría, se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de reprogramarse y definirse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año

Que, mediante **memorando No. 2147 -GADPE-G-PR-2023**, validada con fecha 5 de diciembre de 2023 , con ruta documental N° ° **3844**, suscrito por la Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Procurador Síndico (E), reformar el PAC, elaborar la resolución e iniciar el proceso en el portal de compras públicas para la **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTOBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **182** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Cos to U.	V. Total	Per íodo
1	73.06 .04	8399 0011 1	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Lista corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA T HASTA CRISTOBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	99,690.00	99,690.00	C2

Reforma:

Se reforma el presente proceso por el cambio de presupuesto referencial establecido por un valor de \$ 99.690,00 usd, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 99.630,8, también se cambio del periodo C2 al C3.



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Cos to U.	V. Total	Período
2	73.06.04	839900111	OBR A	Consultoría	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Lista Corta	Fiscalización para la obra asfaltado de la vía desde la "T" hasta Cristóbal Colón, parroquia Malimpia, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.	1.00	Unidad	99.630,80	99.630,80	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **182**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. **182** del proceso: **"CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUAS PROFUNDAS EN LA COMUNIDAD DE PLAYA GRANDE, PARROQUIA TONSUPA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 07 de diciembre de 2023

Diego Ramón Zambrano Loor
PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!